



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### SUBSECRETARIA

#### Dirección de Personal



#### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de destino

##### Provisión normal.

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).—Tres de comandante.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel o comandante, indistinta.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de capitán.

Estado Mayor de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de capitán.

Comandancia General de Ceuta (Ceuta).—Una de teniente coronel o Comandante, indistinta.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel o comandante, indistinta.

Gobierno Militar del Ferrol del Caudillo. —Una de teniente coronel o comandante, indistinta.

Segunda Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de capitán.

Segunda Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar (Málaga).—Una de capitán.

##### Preferencia para estas vacantes

Tenientes coroneles: (Infantería-Ingenieros - Artillería) indistintamente (Caballería).

Comandantes: (Infantería-Caballería-Artillería) indistintamente (Ingenieros).

Capitanes: (Infantería - Caballería-Ingenieros) indistintamente (Artillería).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes del 31 de diciembre de 1974.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

##### Provisión normal.

Una de comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Plazo de admisión de papeletas: quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974.

Madrid, 6 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Destinos

A propuesta del Teniente General jefe del Alto Estado Mayor y de acuerdo con lo preceptuado en el ar-

tículo 39 de la Ley Orgánica del Estado S. E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor, el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Eleta Sequera (7616), de la Secretaría General de la Subsecretaría de este Ministerio.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se indican, anunciadas de provisión normal por Orden de 9 de febrero de 1976 (D. O. núm. 35), se destinan a los jefes y oficiales que se relacionan:

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

*Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. (Barcelona)*

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Jesús Garnica Rodríguez (3711), de la Capitanía General de la citada Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

*Jefatura de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, en vacante para la que se le exige el diploma de Piloto de Helicópteros*

Capitán de Infantería D. Manuel Alonso del Barrio (8512), de la Compañía de Operaciones Especiales número 51 y alumno en prácticas de la Promoción-72 de la Escuela de Estado Mayor, continuando en esta última situación hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Este destino produce vacante para el ascenso.

## FORZOSO

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68, de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75).

*Estado Mayor de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián)*

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José García de Frías (8279), de la Escuela Militar de Montaña, donde continuará como agregado hasta el 31 de julio de 1976, fecha que finaliza el curso escolar. Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## INFANTERIA

## Destinos

Por aplicación del artículo 8.º del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1, de 1975) y para cubrir vacante de la plantilla eventual suplementaria, se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central (CEMAG), al coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín de la Cámara Gamir (2011), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

A propuesta del Teniente General Presidente del Consejo Rector del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Estado, S. E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado al Instituto Social de las Fuerzas Armadas el Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Felipe Sanz (4089), del Alto Estado Mayor. Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Conforme a lo previsto en las I. G. 75/821 y complementaria y con motivo de reorganización, se destina al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, ubicado en Puertoventura, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Avila García (6789), procedente de dicha Unidad.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, pasa a la guarnición de Murcia, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Angel Gómez Zorzano (7166), destinado en las Fuerzas de Policía Armada, guarnición de Oviedo. Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Conforme a lo previsto en el artículo 67 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975) y de acuerdo con las plantillas y normas fijadas en la Instrucción General OC/SZ núm. 75/224, del Estado Mayor Central, se confirman a partir de 1 de enero de 1976, en las Unidades que se indican y en vacantes para las que se exige el título que para cada uno se especifica, a los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

*Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1*

Capitán D. Eugenio Rodríguez López (8365).

*Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6*

Capitán D. Pedro Cabezado Arteiro (9521).

*Regimiento de Infantería Canarias número 50*

Capitán D. Agustín García Herrero (8765).

Estos tres capitanes relacionados, en vacante de su empleo y Arma, para la que se exige el título de profesor de Educación Física, por encontrarse en posesión del mismo.

Dichos destinos están comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

*Compañía de Operaciones Espectrales núm. 11*

Capitán D. Diego Camacho López-Escobar (9605).

*Compañía de Operaciones Espectrales número 12*

Capitán D. José Vázquez Soler (8312).

Estos dos capitanes relacionados, en vacante de su empleo y Arma, para la que se exige el diploma de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Espectrales, por encontrarse en posesión de dicho diploma. Dichos destinos están comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación

técnica, en el apartado 3, grupo 1.º, factor 0,09, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 31 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 7, de 1976), pasa-destinado, con carácter voluntario, el sargento de Infantería D. José García Manzano (9970), de la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Una vez cumplido el trámite prevenido en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288) y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la misma Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Durán Montes de Oca (2436), del Mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21, queda en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1976, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. César Castañeda Castañeda (3268), del Mando de la 1.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Madrid), queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y según Orden de 1 de marzo de 1976 (D. O. núm. 52), queda agregado a la Subinspección de la I. M. E. C., por el plazo y en las condiciones que determinan la citada Orden.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

*A coronel*

Teniente coronel D. José Espejo López (2817), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 10 de marzo de 1976, en Canarias, plaza de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

*A teniente coronel*

Comandante D. José Sánchez Oliva (6162), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, con antigüedad de 10 de marzo de 1976, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado a la citada Zona. Esta agregación termina el día 10 de junio de 1976, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

*A capitán*

Teniente D. Demetrio Jiménez Ubeda (10039), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 5 de marzo de 1976, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascienden al empleo de coronel, con antigüedad de 10 de marzo de 1976, a los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

Teniente coronel D. Antonio González Repolles (2814), del Patronato de Huérfanos de Oficiales, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al citado Patronato. Esta agregación termina el día 10 de junio de 1976, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Otro, D. Luis Carranza Castro (2815), del Gobierno Militar de Alava, en la 6.ª Región Militar, plaza de Vi-

toría y agregado al citado Gobierno Militar. Esta agregación termina el día 10 de junio de 1976, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 8 del actual (D. O. número 58), por la que se dispone la agregación del teniente coronel de Infantería D. Abel Gil Otero (6025), al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, queda rectificadas en el sentido de que esta agregación termina el día 28 de mayo de 1976 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 11 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Empleos honorarios**

Por aplicación de lo dispuesto en la 7.ª Disposición transitoria de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas 15/1970 (D. O. número 176) y artículo 19 del Decreto 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de comandante con carácter honorario, al capitán de Infantería (Escala auxiliar) D. José Iglesias Sánchez, retirado por edad según Orden de 30 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 222).

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Disponibles**

Conforme a lo previsto en las I. G. S. 75/221 y complementarias pasan a la situación de disponibles en las guarniciones que se indican y agregados a las Unidades que se mencionan, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», procedentes del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, que a continuación se relacionan:

Teniente D. Ignacio Adiego Vázquez (10097), a disponible en la guarnición de Huelva y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales número 22.

Otro, D. Constantino García Palomo (10098), a disponible en la guarnición de Madrid, y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales número 11.

Otro, D. Juan Vallespin Gómez (10212), a disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales número 11.

Otro, D. José Serrano Pardo (10099), a disponible en la guarnición de Valencia y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 32.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Matrimonios**

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Pedro Velasco Barrios (10167), con destino en el Regimiento de Infantería Teruel número 48, con doña María del Carmen Roig y Domínguez.

Alférez de complemento D. Daniel Mont-Roig Mirabent, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26, con doña Irene Carme y Anglada.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para suboficiales de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para las clases y tipos que también se indican:

## CLASE B, TIPO 6

*Arma de Infantería*

Regimiento Infantería Inmemorial número 1 (Madrid).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Infantería San Marcial número 7 (Burgos).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Mixto Infantería Soria número 9 (Sevilla).—Cinco de sargento primero o sargento, para titulados en Carro Combate.

Regimiento Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca-Murcia).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Cuatro de sargento primero o sargento, para titulados en Carro Combate.

Regimiento Mixto Infantería España núm. 18 (Carrión-Murcia).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Mixto Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Batera-Valencia).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Carro Combate.

Regimiento Infantería Tenerife número 49, II Batallón (Santa Cruz de la Palma).—Una de sargento primero

ro o sargento, para titulados en Educación Física.

Regimiento Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid).—Cinco de sargento primero o sargento, para titulados en Carro Combate.

Regimiento Cazadores Montaña Arapiles núm. 62 (Seo Urgel-Lérida).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Regimiento Cazadores Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca-Huesca).—Dos de sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravelinas XXV (Sabiñágo-Huesca).—Tres para sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Regimiento Cazadores Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV (Irún-Guipúzcoa).—Una para sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Compañía Esquiadores Escaladores División Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella-Lérida).—Cuatro de sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Compañía Esquiadores Escaladores División Montaña «Navarra», número 6 (Estella-Pamplona).—Dos de sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada.

Compañía Operaciones Especiales número 42 (Tarragona).—Una de sargento primero o sargento, para diplomados en COEs.

Compañía Operaciones Especiales número 62 (Bilbao).—Dos de sargento primero o sargento, para diplomados en COEs.

Compañía Operaciones Especiales Especiales núm. 81 (Orense).—Una de sargento primero o sargento, para diplomados en COEs.

Compañía Operaciones Especiales del Regimiento Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife). Dos de sargento primero o sargento para diplomados en COEs.

Compañía Operaciones Especiales del Regimiento Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Seis de sargento primero o sargento, para diplomados en COEs.

Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de sargento primero o sargento, para titulados en Automovillismo.

Regimiento Instrucción Academia Infantería (Toledo).—Una para sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Escuela Militar Montaña y de Operaciones Especiales, Unidad de Autos (Jaca-Huesca).—Dos de sargento primero o sargento, para titulados en Automovillismo.

Escuela Militar Montaña y de Operaciones Especiales, Unidad de Instrucción (Jaca-Huesca).—Nueve de sargento primero o sargento, para titulados en Esquí y Escalada, y una

de sargento primero o sargento, para diplomados en COEs.

Centro Instrucción Reclutas número 5 (Cerro Muriano-Córdoba).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Centro Instrucción Reclutas número 9 (San Clemente Sasebas-Gerona).—Tres de sargento primero o sargento, dos de ellas para titulados en Automovillismo y la otra para titulados en Educación Física.

Centro Instrucción Reclutas número 10 (San Gregorio-Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Centro Instrucción Reclutas número 11 (Araca-Vitoria).—Cuatro de sargento primero o sargento, tres de ellas para titulados en Automovillismo y la otra para titulados en Educación Física.

Centro Instrucción Reclutas número 14 (Campamento General Asensio-Palma de Mallorca).—Dos de sargento primero o sargento, una para titulados en Automovillismo y la otra para titulados en Educación Física.

Centro Instrucción Reclutas número 15 (Campamento Generalísimo Franco-Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Educación Física.

Batallón Instrucción Paracaidistas (Campamento Santa Bárbara-Murcia).—Tres de sargento primero o sargento, para titulados en Paracaidismo y en Educación Física.

#### *Vacantes de varias Armas asignadas al Arma*

Jefatura Regional Automovillismo 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento, para titulados en Automovillismo.

#### CLASE C, TIPO 9

#### *Arma de Infantería*

Grupo Fuerzas Regulares Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Dos de sargento primero o sargento.

Grupo Fuerzas Regulares Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Tres de sargento primero o sargento.

Grupo Fuerzas Regulares Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Fuerzas Regulares Infantería Alhucenas núm. 5 (Melilla).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Inmemorial número 1 (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería San Marcial número 7 (Burgos).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca-Murcia).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Extremadura número 15 (Algeciras-Cádiz).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto Infantería España número 18 (Cartagena-Murcia).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque-Cádiz).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Guadalajara número 20 (Paterna-Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy-Alicante).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Alava número 22 (Tarifa-Cádiz).—Cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Jaén núm. 25 (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, Segundo Batallón (Santiago Compostela).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso-Madrid).—Seis de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería San Quintín número 32 (Valladolid).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Granada número 34 (Huelva).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia-Cáceres).—Seis de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Barbastro número 43 (Barbastro-Huesca).—Seis de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo-La Coruña).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Mahón número 46 (Mahón-Menorca).—Diez de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Palma número

ro 47 (Palma de Mallorca).—Cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Siete de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Trece de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Tenerife número 49, II Batallón (Santa Cruz de la Palma).—Dieciocho de sargento primero o sargento.

Regimiento Infantería Ceuta número 54 (Ronda-Málaga).—Una de sargento primero o sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Montaña Arapiles núm. 62 (Seo Urgel-Lérida).—Diez de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Quince de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña IV (Berga-Barcelona).—Doce de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jacu-Huesca).—Diez de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravelinas XXV (Sabiñánigo-Huesca).—Diez de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Catorce de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Siete de sargento primero o sargento.

Regimiento Cazadores Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV (Irún-Guipúzcoa).—Doce de sargento primero o sargento.

Compañía Cuartel General División Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía Cuartel General División Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Cuartel General Brigada Mecanizada XI (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Cuartel General Brigada Montaña LXI (San Sebastián).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Cuartel General Jefatura Tropas Mallorca (Palma Mallorca).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Cuartel General Jefatura Tropas Menorca (Mahón-Menorca).—Una de sargento primero o sargento.

Academia General Militar (Zaragoza).—Cinco de sargento primero o sargento.

Academia General Militar, Unidad Instrucción (Zaragoza).—Dos de sargento primero o sargento.

Academia General Militar, Unidad Apoyo Curso Selectivo (Zaragoza).—Dos de sargento primero o sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Cinco de sargento primero o sargento.

Escuela Militar Montaña y de Operaciones Especiales, Jefatura Detall, Unidad Destinos (Jacu-Huesca).—Dos de sargento primero o sargento.

Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Doce de sargento primero o sargento.

Academia General Básica de Suboficiales (Tremp-Lérida).—Tres de sargento primero o sargento.

Subsecretaría Ministerio Ejército, Dirección Personal (Madrid).—Una de suboficial.

#### Vacantes de varias Armas asignadas al Arma

Plana Mayor Parque y Talleres Automovilismo (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Parque y Talleres Vehículos Automóviles de Zorroza (Bilbao).—Una de sargento primero o sargento.

Parque y Talleres Vehículos Automóviles de Segovia (Segovia).—Una de sargento primero o sargento.

Cuartel General Capitanía General 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Cuartel General Capitanía General Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura Regional Automovilismo 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Unidad Regional Automovilismo 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional Automovilismo 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Parque y Talleres Vehículos Automóviles de Casetas (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional Automovilismo 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional Automovilismo 9.ª Región Militar (Granada).—Una de sargento primero o sargento.

Unidad Automovilismo Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Transportes Grupo Logístico XII (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Transportes Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Transportes División Montaña «Navarra» núm. 6 (Burgos).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Valencia Defensa A.B.Q. (Santander).—Dos de sargento primero o sargento.

Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca. —Una de sargento primero o sargento.

Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento primero o sargento.

Primera Zona de la IMEC y Distrito de Madrid. —Una de sargento primero o sargento.

Segunda Zona de la IMEC y Distri-

to de Sevilla.—Una de sargento primero o sargento.

Tercera Zona de la IMEC y Distrito de Barcelona.—Una de sargento primero o sargento.

1.º Tendrán preferencia para ocupar vacantes en el Servicio de Automovilismo los que posean el título de Instructor de Automovilismo.

2.º Los sargentos con menos de cuatro años en el empleo tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. número 183), ampliada por Orden de 10 de julio de 1974 (D. O. núm. 158), y modificada por la Orden de 20 de enero de 1976 (D. O. núm. 17).

Documentación: Papeleta de petición de destino según modelo publicado, teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 14 de la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O., 1/75).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 sobre petición de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O., 1/75).

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Agregaciones

De acuerdo con la Orden de 28 de febrero de 1976 (D. O. núm. 52) y por haber finalizado su cometido en la Comisión Liquidadora del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1, afecta al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, causa baja en la citada Comisión, el sargento de Infantería don Lucio Curiel Torres (10014), y queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), y agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Conforme a lo previsto en las Instrucciones Generales 75/221 y complementaria, pasa a la situación de disponible en la Guarnición que se indica y agregado a la Unidad que se cita, el suboficial de Infantería que a continuación se relaciona:

Sargento D. Agustín Salmerón Navarro (11805), de disponible en la 9.ª Región Militar, Almería, y agregado al Gobierno Militar por Orden de 28 de febrero de 1976 (D. O. núm. 57), procedente de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, a disponible en la 3.ª Región Militar (Alicante) y agregado al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## ARTILLERIA

### Agregaciones

Se concede prórroga en la agregación, en los distintos Centros y Dependencias que a continuación se señalan, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso puedan corresponderles, a los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se indican:

#### Al Gobierno Militar de Sevilla

Don Antonio Andrés Fernández (2736), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al citado Gobierno.

#### A la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Don Francisco Blázquez Alvarez (2788), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Junta.

#### A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64

Don Balbino de la Hoz del Blanco (2759), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, y agregado a la citada Zona.

Estas prórrogas de agregación no tendrán un plazo superior a tres meses.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Hilgo de Aymerich de San Román (5050), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con doña Consuelo Mamolar y Rubio.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## VARIAS ARMAS

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre

de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 132/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

#### CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

##### A percibir desde 1 de octubre de 1975

Sargento de Caballería D. Paulino Fuertes Muniesa (1378), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con antigüedad de 7 de septiembre de 1975.

##### A percibir desde 1 de noviembre de 1975

La Orden de 14 de enero de 1976 (D. O. núm. 21), por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con 2.400 pesetas anuales al brigada de Artillería D. Felipe de la Paz Sáez, de la Academia Auxiliar Militar, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Félix.

##### A percibir desde 1 de enero de 1976

Sargento primero especialista operador de radio D. Isidro Hernández Alfonso (307), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 2 de diciembre de 1975.

##### A percibir desde 1 de febrero de 1976

Subteniente de Infantería D. Antonio Borrego Alcántara (7859), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, con antigüedad de 19 de julio de 1974.

Brigada de Infantería D. Antonio Sanchidrián Riero (8028), del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con antigüedad de 18 de enero de 1976.

Brigada de Caballería D. Florencio Herráiz Martínez (1100), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, con antigüedad de 14 de enero de 1976.

Otro, D. Roberto Gutiérrez Camardiel (1188), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, con antigüedad de 1 de febrero de 1976.

Brigada de Artillería D. Pablo Pérez García (4565), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con antigüedad de 11 de enero de 1976.

Ayudante de Oficinas Militares Don Francisco González González (1829), de la Subsecretaría de este Ministerio, con antigüedad de 25 de enero de 1976.

Otro, D. Luis Málvarez Boza (1979), del Gobierno Militar de la Plaza y

Provincia de Huelva, con antigüedad de 28 de enero de 1976.

Sargento primero especialista para-dista D. José García Soto (379), del 8.º Depósito de Sementales, con antigüedad de 1 de febrero de 1976.

Sargento de Infantería D. Jaime Utrera Caballero (9493), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con antigüedad de 3 de mayo de 1975.

Sargento legionario D. José Sanz Esmoriz, del Tercio Duque de Alba II de La Legión, con antigüedad de 7 de enero de 1976.

##### A percibir desde 1 de marzo de 1976

Brigada de Ingenieros D. Angel Luis Casado (2313), de la zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, con antigüedad de 2 de febrero de 1976.

#### CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

##### A percibir desde 1 de febrero de 1976

Sargento legionario D. Juan López-Huerta Juárez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 30 de febrero de 1975.

#### PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

##### A percibir desde 1 de enero de 1976

Sargento primero músico D. Juan Orgaz Sánchez (857), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de enero de 1976.

##### A percibir desde 1 de marzo de 1976

Sargento primero especialista para-dista D. José Cambas González (213), del Primer Depósito de Sementales, con antigüedad de 1 de febrero de 1976.

#### CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

##### A percibir desde 1 de septiembre de 1975

Sargento legionario D. José Orive Rodríguez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión, con antigüedad de 4 de agosto de 1975.

#### PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

##### A percibir desde 1 de enero de 1976

Brigada de Infantería D. Eladio Jiménez Domínguez (7275), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, con antigüedad de 3 de diciembre de 1975.

Brigada músico D. Angel Lopo Montero (359), de la Agrupación de Tropas de este Ministerio, con antigüedad de 21 de diciembre de 1975.

Sargento primero legionario D. José Fernández Alumbrosos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria

IN de La Legión, con antigüedad de 14 de diciembre de 1973.

A percibir desde 1 de febrero de 1976

Brigada de Artillería D. Antonio Navajas Criado (2913), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, con antigüedad de 1 de febrero de 1976.

Músico de tercera asimilado a sargento primero D. José Morales Aguilar (322), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad de 20 de enero de 1976.

Cabo de Banda de Infantería asimilado a sargento primero D. Lorenzo García Cifuentes (239), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, con antigüedad de 25 de enero de 1976.

Madrid, 11 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo 18, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

#### a) Correspondiente al punto 0,15

Sargento de Infantería D. José Conde Arrevola (10743), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de mayo de 1975.

Sargento especialista D. Anatolio Iglesias Alcón (173), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1976.

Otro, D. Jesús Balsa Uros (455), de las mismas. A partir de 1 de marzo de 1976.

Otro, D. Agustín Inarejos Marta (471), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1976.

Otro, D. Alonso Fernández Sánchez (486), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1976.

Otro, D. José Lorente Reviriego (494), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1976.

Otro, D. Juan Campoy García (408), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1976.

#### b) Correspondiente a punto 0,40

Brigada de Infantería D. Antonio Caballo Escalera (9004), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de febrero de 1976.

Madrid, 6 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización por una sola vez al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Ingenieros D. Macario Hernando Sánchez (2942), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña. Herido el día 12 de abril de 1973, siendo cabo primero. Debe percibir la pensión de 2.147 pesetas y la indemnización de 632 pesetas.

Cabo primero de Infantería Antonio Ferrández Soriano, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 20 de junio de 1975. Debe percibir la pensión de 5.048 pesetas y la indemnización de 1.919 pesetas.

Cabo caballero legionario paracaidista Manuel Iniesta Valero, de la misma. Herido el día 11 de abril de 1972, siendo caballero legionario paracaidista. Debe percibir la pensión de 26.133 pesetas y la indemnización de 1.896 pesetas.

Cabo de Artillería Federico Madrid Jiménez, en situación de excluido temporal, residente en Valencia, calle Amadeo de Saboya, núm. 28, piso 1.º. Herido el día 31 de enero de 1972, siendo soldado, cuando pertenecía al Regimiento Mixto de Artillería núm. 30. Debe percibir la pensión de 5.333 pesetas y la indemnización de 1.896 pesetas.

Soldado de Infantería Antonio Ayalá Marín, del Batallón de Carros del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. Herido el día 17 de diciembre de 1973. Debe percibir la pensión de 8.296 pesetas y la indemnización de 1.264 pesetas.

Aspirante a caballero legionario paracaidista Antonio Muñoz Castilla, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 2 de mayo de 1975. Debe percibir la pensión de 6.730 pesetas y la indemnización de 1.919 pesetas.

Madrid, 6 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## ESTADO MAYOR CENTRAL

### Dirección de Enseñanza



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

La Orden de 5 del actual (D. O. número 59), queda rectificada, en la que se refiere al coronel de Infantería don

Ramón López Bello, en el sentido de que su segundo apellido es Bello. Madrid, 11 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## DIRECCION DE ACCION SOCIAL



### BECA TENIENTE GENERAL RODRIGO

Para honrar la memoria del ilustre soldado español que fue el Teniente General D. Miguel Rodrigo Martínez, el Consejo de Administración de la Compañía Telefónica Nacional de España (del cual era vocal), acordó, por unanimidad, crear dos becas para cursar estudios en Escuelas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación que llevarán nombre de «Teniente General Rodrigo» y que serán atribuidas a un hijo de cualquiera de los componentes de las Escalas del Ejército de Tierra y a un hijo de un empleado de la propia Compañía.

El importe de dicha beca consistirá en una cantidad en metálico igual a la que otorga el Estado por «salario-beca».

#### Artículo 1.º.—Convocatoria

Como consecuencia de esta creación y para adjudicar dicha beca se saca a concurso entre los hijos del personal de este Ejército de Tierra, de cualquiera de sus Escalas que cursen los estudios de Ingeniero de Telecomunicación en las Escuelas Superiores de esta especialidad. Esta beca es compatible con cualquiera otra que se venga disfrutando en la actualidad.

#### Artículo 2.º.—Documentación

a) Instancia dirigida a este Ministerio (Dirección de Acción Social).

b) Copia del Libro Escolar legalizada por el Interventor y papeletas oficiales de examen hasta el curso de la carrera que actualmente sigue.

c) Certificado expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría del Cuerpo donde consten todos los ingresos íntegros anuales de lo percibido y por percibir en el momento de la solicitud referido al año 1976, así como declaración jurada ajustada al modelo del anexo núm. 1, en la que se expresan, además de los haberes que constan en el certificado de la Pagaduría correspondiente, los demás ingresos del declarante y de las demás personas que integran la familia (cónyuge e hijos no emancipados). En esta declaración figurará, en primer lugar, el cabeza de familia.

d) Plazo de admisión de solicitudes: Antes del 15 de abril próximo, deberán tener entrada en esta Dirección.

Artículo 3.º.—*Adjudicación*

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio se publicará el nombre del seleccionado, que lo será de acuerdo

con las normas recibidas de esta Dirección, el cual vendrá obligado anualmente a justificar la concesión de la beca con los resultados alcan-

zados en los exámenes ordinarios y extraordinarios de cada curso.  
Madrid, 3 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## ANEXO NUM. 1

## PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO DE TIERRA

DECLARACION JURADA que sobre el detalle de los ingresos de la familia FORMULA EL CABLEZA DE LA MISMA; DON ..... anualmente

Orden	FAMILIA	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	OBSERVACIONES
		Parentesco	Edad	Estudios que cursa	Piso propio habitado	Fincas: a) Rústicas; b) Urbanas cedidas en arriendo	Capitales mobiliarios	Explotaciones: a) Ganaderas; b) Agrícolas; c) Forestales; e) Mineras	Negocios: Industriales; Comerciales	Propiedad intelectual	Trabajo personal ajeno al Ejército	Pensiones	Ingresos Ministerio Ejército	Ayuda escolar	TOTAL	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																

NOTAS: En la casilla correspondiente a la familia se relacionarán exclusivamente cónyuges e hijos.

4) Póngase el líquido imponible del mismo.

5) y 7) Cuantía de ingresos, especificando a qué apartado corresponde.

12) Certificado Pagaduría.

13) Se anotarán las ayudas concedidas a cualquier miembro de la familia aún cuando para éste no se soliciten los beneficios de esta beca.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 6 de marzo de 1976, al teniente de la Guardia Civil D. José Nadal Madrid, de la 331 Comandancia (Castellón), quedando en la situación de disponible en la 3.ª Zona y agregado a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por estar declarados aptos y haber cumplido las condiciones reglamentarias, se promueven al empleo de teniente, con la antigüedad de esta fecha, a los brigadas de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas a que pertenecen las Unidades de su actual destino y agregados a éstas por un plazo de tres meses, si antes no les corresponde otro voluntario o forzoso.

Don Angel Martínez Cánovas, de la 141 Comandancia, Toledo (Tráfico).

Don Angel Parriego Calvo de la 311 Valencia.

Don Francisco Sánchez Sánchez, de la 251, Málaga.

Don Julián Ruiz Herraiz, de la 141, Toledo.

Don Teodoro Asensio Ruiz, de la 531, Burgos (Tráfico).

Don Elías Ruiz Fernández, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Don Juan García Guerrero, de la 211 Comandancia, Sevilla.

Don José Melado Ramos, de la 611, Valladolid.

Don Arsenio Lafnez Marqués, de la 3.ª Comandancia Móvil, Barcelona.

Don Domingo Pato Gómez, de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid.

Don Senén López Bello, de la Plana Mayor del 63 Tercio, Pontevedra.

Don José García Camacho, de la 252 Comandancia, Melilla.

Don Antonio Pinos Faure, de la 482, Huesca.

Don Bellsario Martín Corrao, de la 652, Gijón.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Salvador Martínez Ruiz, de la 622 Comandancia, Zamora.

Don Antonio Carrasco Bernal, de la 111, Madrid.

Don Pedro Gallardo Navarro, de la 321, Murcia.

Don Eustaquio López Isla, de la 641, La Coruña.

Don Antonio García López, de la 322, Albacete.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio, en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo, excepto para aquellos a quienes se señala otra situación.

Don Joaquín Camara Rodríguez, de la 141 Comandancia, Toledo.

Don Daniel Ruiz Palacio, de la 542, Santander.

Don Eugenio Pulido García, de la Agrupación de Destinos, quedando confirmada en la misma, Jefatura de Planificación.

Don Fructuoso Ballesteros Benita, de la 2.ª Comandancia Móvil, Logroño.

Don Juan Generoso Cordero, de la 312, Alicante.

Don Emilio Torrijos Gómez, en situación de Reemplazo por Enfermo afecto al 11.º Tercio, Madrid.

Don José Jiménez Sánchez, de la 122, Segovia.

Don Felipe Pérez Ruiz, de la 232, Jaén.

Don Adolfo Martín Herrador, de la 612, León.

Don Agustín Medina Alvarez, de la 232, Jaén.

Don Dativo Santiago Domínguez, de la 313, Palma de Mallorca.

Don Bonifacio Vaquero Borja, de la 621, Salamanca.

Don José Fernández Felipe, de la 531, Burgos.

Don José García Bonet, de la 421, Tarragona.

Don Gregorio Minaya Pavón, de la 142, Ciudad Real.

Don Antonio Suárez Rodríguez, de la 221, Badajoz.

Don Angel Chico Torero, de la 222, Cáceres.

Don Santiago García Mateos, de la 411, Barcelona (Tráfico).

Don Gregorio Martínez López, de la 322, Teruel.

Don Luis Fernández Fincias, del Parque de Automovilismo, quedando confirmado en su actual destino.

Don Jerónimo Rodríguez Rodríguez, de la 211, Sevilla.

Don José Marzo López, de la 522, Logroño.

Don Alfonso García Cascales, de la 322, Albacete.

Don Agustín Pascual Hernando, de la 413, Zaragoza.

Don Miguel Soler Castillo, de la 313, Palma de Mallorca.

Don Rufino Rubio Antonio, del Parque de Automovilismo.

Don Jacinto Aguilar Campos, de la 241 Comandancia, Cádiz.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José de la Fuente Ferro, de la 511 Comandancia, San Sebastián.

Don Félix Bas Pelaez, de la 341, Granada.

Don José Hernández Papis, de la 413, Gerona.

Don Jesús Silva Sánchez, de la Agrupación de Destinos.

Don Darío Fernández Lois, de la 612 Comandancia, León.

Don Ricardo Martínez Rodríguez, de la 632, Lugo.

Don David Cjurana Muñoz, de la Plana Mayor del 31 Tercio (Valencia).

Don José Infantes Capilla, de la 341 Comandancia, Granada.

Don Diego Padilla Moreno, de la 342, Almería (Tráfico).

Don José Bello Pacios, de la 651, Oviedo.

Don Pedro Córdoba Fernández, de la 322, Albacete.

Don Guillermo Melchor Ventura, de la 211, Sevilla (Tráfico).

Don Julio Bretaña Pascual, de la 642, Lugo.

Don Juan García Martínez, de la 421, Tarragona.

Don José Valtierra Pérez, de la 432, Huesca.

Don Pedro Quintana Santana, de la 151, Tenerife.

Don Angel Borobia Ruberte, de la Plana Mayor del 43 Tercio (Zaragoza).

Don Andrés Querol Serralta, de la 341 Comandancia, Granada.

Don Manuel Pérez de la Iglesia, de la 532, Palencia.

Don Miguel Ambrosio Merelles, de la 111, Madrid.

Don Salvador Jiménez Llinas, de la 313, Palma.

Don Regino Plaza Vilalba, de la 112, Madrid.

Don Benito Prado Jorge, de la 641, La Coruña.

Don Juan Carretero Fernández, de la 413, Gerona (Tráfico).

Don Diego Romero Delgado, de la 312, Alicante.

Don Miguel Fernández Sánchez, de la 342, Almería.

Don Enrique Moure Ballano, de la 521, Pamplona (Tráfico).

Don Jesús Tello Sánchez, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Don Félix Morales Martín, del Parque de Automovilismo.

Don Ramón Fulido Luque, del mismo.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo, excepto para los que se señale otra situación.

Manuel Perea Ramírez, de la 241 Comandancia, Cádiz.

José Penín González, de la 642, Lugo.

Daniel Gala Molina, de la 221, Badajoz.

Venancio Carrasquilla Gallardo, de la 421, Tarragona.

Celedonio García Muñoz, de la 621, Salamanca (Tráfico).

Francisco Martín Ruiz, de la 141, Toledo.

Ángel Lamas Saavedra, de la 651, Oviedo.

Victor Rodríguez Escalona, de la 512, Vitoria (Tráfico).

Antonio Rollán Martín, de la 621, Salamanca.

Severino de la Vega Mayorga, del Parque de Automovilismo.

Faustino Valdesogo Trinidad, de la 612 Comandancia, León.

Anastasio Corral Gallego, de la 111, Madrid.

Francisco Ruiz Ocoón, de la 413, Gerona (Tráfico).

Luis Pombo Pérez, de la 112, Madrid.

Gumersindo Guerrero Sanz, de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid.

Terencio Rodríguez Alonso, de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid.

Manuel Ledesma Rojas, de la 243 Comandancia, Algeciras (Tráfico).

Segismundo de la Iglesia Peñas, de la 531, Burgos, quedando confirmado en su actual destino.

Elias Puente Puente, de la 612, León.

Serapio Fernández Parra, de la 342, Almería.

Juventino García Becerro, de la 651, Oviedo (Tráfico).

Ángel Martín Velasco, de la Plana Mayor del 11 Tercio, Madrid.

Tomás Cinza Paz, de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid.

Miguel Uceda González, de la Academia de Guardias de Ubeda, Jaén.

José Gálvez Rodríguez, de la Agrupación de Destinos, quedando confirmado en su actual destino.

José Moro Paniagua, de la 611 Comandancia, Valladolid.

José Pedrero Pérez, de la 652, Gijón.

José Rodríguez Quevedo, de la 632, Orense.

Antonio López Mercado, de la 341, Granada.

Federico Justo Méndez, de la 632, Orense.

Leandro Sánchez Manzano, de la 511, San Sebastián.

Francisco Díaz Gómez Rodríguez, de la 642, Lugo.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 3 del mes actual, el teniente de dicho Cuerpo, D. José del Arco Cantón, que se ha llaba destinado en la 221 Comandancia (Badajoz).

Madrid, 5 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa María Ureñas Díaz, al teniente de la Guardia Civil D. Santiago Macarrón Pérez, con destino en la 413 Comandancia (Gerona).

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

Clase C, tipo 7. De libre designación.

Dos de suboficiales de la Guardia Civil, existentes en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Armamento (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1975).

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Retiros

La Orden de 22 de agosto de 1975 (D. O. núm. 191), por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de noviembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el brigada de la Guardia Civil don Francisco Alcañiz Parras, de la Agrupación de Destinos (Madrid), queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599 de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» número 152).

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 13 de febrero de 1976 (D. O. núm. 39), por la que pasa a la situación de retirado en el mes actual, por cumplir la edad reglamentaria, el guardia primero de la Guardia Civil Domingo Bajo Muñoz, del 52 Tercio (Pamplona), queda rectificada en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 23 de enero de 1976 (D. O. núm. 23), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de abril próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Emilio Betrán Gracia, del 43 Tercio (Zaragoza), queda sin efecto en lo que al mismo se refiere; pasando a dicha situación por fin del presente mes, por inutilidad física, declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 23 de septiembre de 1975 (D. O. núm. 218), por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de diciembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Víctor Alvaro Gallego, del 41 Tercio (Barcelona), queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Destinos****Clase B, tipo 4**

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, anunciada por Orden de 12 de febrero último (D. O. número 38), existente en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Subsector de Barcelona —Especialidad Laboratorio—, se destina con carácter voluntario al sargento de dicho Cuerpo, D. Luciano Santos García, de la 1.ª Comandancia (Madrid-Exterior), cesando en el que tiene adjudicado.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Edades**

Vista la instancia promovida por el guardia de segunda de la Guardia Civil Antonio Granado Muñoz, con destino en el 4.º Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 21 de julio de 1926, que consta en su documentación militar, por la de 21 de junio de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Ingresos**

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2230/1975, de fecha 11 de septiembre (D. O. núm. 221) y Ordenes complementarias, se concede ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como guardias segundos y destino en período de instrucción en la Academia de Guardias de Ubeda (Destacamento de Sevilla) a los aspirantes aprobados en los Centros de Instrucción de Reclutas que se citan, los que causarán alta a todos los efectos el día 1 de abril próximo.

El personal relacionado se presentará en la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil en la que se encuentren disfrutando permiso, el día 29 del presente mes para ser filiados y pasaportados a la Academia de destino en Sevilla, en donde se presentarán el día 1 de abril próximo.

Las documentaciones originales de los interesados, cerradas en final de marzo, serán enviadas por los Centros de Instrucción de Reclutas a las Comandancias por donde efectúan el ingreso.

Del C. I. R. núm. 1

Mariano Herrero Azuara.  
Jesús Gómez Amat.  
Francisco Miralles Niubo.

Francisco Pizarro García.  
Moisés Díaz-Crespo García Retamero.

José Fernández Serrano.  
Salvador Garbarrella Aguade.  
Rafael Alvarez Morales.  
Miguel Adán Sanjosé.  
Rafael Rodríguez Vaquero.  
Manuel Alonso Lombardero.  
Manuel Carrasco Córdoba.  
Justino Ovalle Pintor.  
Aurelio Manéñez García.  
José Díez Díez.

Juan Martín Puertas.  
Antonio Guerra Blanco.  
Manuel Gómez Flores.  
José Reyes Benítez.  
Antonio Bernardino Murillo.  
Juan Jiménez Correro.  
Jesús Valladolid Buendía.  
Ángel del Monte Alcaide.  
José Fernández Cabezón.  
Indalecio Sánchez López.  
Diego Picón Hernández.  
Antonio de León Martínez.  
Jorge Seguí Martínez.  
Francisco Arromí Sánchez.  
Ramiro Folla Rodríguez.  
Antonio Cáceres Roneo.  
Cayetano Gálvez Ruiz.  
Francisco Chacón Navarro.  
Jesús Granado Mateos.  
Julio Zamorano Lobo.  
Enrique López Martínez.  
Miguel Espareña Monreal.  
José Carrasco Suhirats.  
Antonio Palma Bernal.  
Antonio Requena Villena.  
Alfonso Santiago García.  
José Terrón Fuertes.  
Ramón de la Torre Arrabal.  
Joaquín Tebat Lázaro.  
Juan Fernández Trujillo Vidal.  
Manuel Muñoz Franco.  
Desiderio Asensio Cáceres.

Del C. I. R. núm. 2

David Abel Suárez.  
Manuel Nieto Guerrero Salcedo.  
Fernando Rivas Cardona.  
Antonio Vicente Quijada.  
Rafael Rodríguez Romero.  
Francisco Pérez Navarro.  
José Prieto Palomares.  
José Jiménez Mateos.  
Antonio Almirón Agüera.  
Hildefonso Ruiz Martón.  
Manuel Vidal Mascará.  
Manuel García Garzón.  
Ángel Cruces Lago.  
José Ferrero Rodríguez.  
Alfonso Sánchez García.  
Francisco Muñoz Pedrosa.  
Plácido Rodríguez Durán.  
Delfín Pérez González.  
Manuel Teodoro Sánchez.  
José Mato Valle.  
Juan Mateos Rubiales.  
Tomás Solís Sánchez.  
Domingo García Morales.  
Marino Sierra Sierra.  
Rafael García Rivera.  
Manuel Arro Marqués.  
Genaro Vígara Bueno.  
Laurentino Moreno Hernández.  
Pedro Gómez Robles.  
Luis Torres Segura.  
Ambrosio Puente Varas.  
Francisco Moreno Ariza.  
Ángel Moreno López.

Manuel Martínez Sáez.  
Manuel Moirón Ricardo.  
Francisco Moreno Alcántara.  
Francisco Díaz Moreno.  
Manuel López Padilla.  
Inocencio del Corro González.  
Bartolomé Jurado Cantizano.  
Juan Godino Nieto.  
Melchor Caballero Rodríguez.  
Agustín González Hernández.  
Antonio Martín García.  
Juan Hernández Martín.  
Francisco Ferreras García.  
José Altemir Subías.

Del C. I. R. núm. 3

Antonio Boanegra García.  
José Padiál Bruno.  
Juan Escalante Ceballos.  
Santos Alvarez Novoa.  
Celso Sueiro Domínguez.  
Francisco Sánchez Domínguez.  
José Martínez Castro.  
Alfonso Galindo Casilla.  
Celedonio Felipe Roldán.  
Guillermo Uroz Franco.  
Ángel Segura Morán.  
José Fouce Pérez.  
José Fernández Rodríguez.  
Antonio Ramón Juan.  
Juan Vives Tur.  
Juan Conesa Masagné.  
Juan Cerrato Trenado.  
Francisco Padilla Hernández.  
Pedro Coronado Calleja.  
Francisco Cubilla del Moral.  
Francisco Rodríguez Ruiz.  
Agustín Antonio Carballo.  
José Navarro Macía.  
Rafael Cabrera Martín.  
Bernardo Hervás Raya.  
Isaac Martínez Peralta.  
Manuel Cáceres Castro.  
Antonio Téllez Pérez.  
Lino García Rodríguez.  
Manuel Fernández Monge.

Del C. I. R. núm. 4

Santiago Martín Mateos.  
José Nanín Alvarez.  
José Lamarca Arregui.  
Francisco Javier Viudez Candela.  
Jesús Alvarez Martínez.  
José Castellón Urbano.  
Jesús Perelras Núñez.  
Miguel Rodríguez López.  
Federico Arce Sánchez.  
Luis Benito Jalón.  
Rogelio López Alvarez.  
Jesús Alba Amador.  
José Arias Real.  
Santiago Ceballos Cantón.  
Juan Rodríguez Romero.  
Vicente Fernández Rodríguez.  
Jaime Lorenzo Macho.  
Juan Martínez Carrasco.  
José Noblón Rueda.  
Cándido Haro Martínez.  
Ángel Díaz Macías.  
Rafael Guirao Carratala.  
José Carro Collmas.  
Juan Garrido Sallinas.  
José García García.  
Tomás García Santos.  
Constancio Blayus Lozano.  
José Cañete Zayas.  
Amable López Lombardía.  
José Rodríguez Reholo.  
Francisco Hurtado Fortes.

Odiño Gómez Martínez.  
Martín Vicente Soto.  
Salvador Balcanera Salvar.  
Juan Cambralla Martínez.  
Manuel Bueno López.  
Pedro Pérez Pérez.  
Ángel Benítez López.  
Joaquín Sánchez Bayo.

*Del C. I. R. núm. 5*

Javier Sanz Viñaras.  
José Marcos González.  
Manuel Escámez Martínez.  
Rafael Fernández Jiménez.  
Juan Martínez Ibáñez.  
Ángel Rodríguez Perestelo.  
Carmelo Sánchez López.  
Marcelino Moronta Vicente.  
Luis Escribano Molina.  
Manuel Salgueiro García.  
Federico Cadenas Gavela.  
José Andréu Polo.  
Carlos Ezcurra Torregrosa.  
Antonio López Zafra.  
Juan Herráiz Santiago.  
Lorenzo Medina Gómez.  
Deotimio García Juárez.  
Ángel Hernández Hernández.  
Vicente Fuentes Ruiz.  
José Leis Palacios.  
José Pérez Ramos.  
Eulogo González Escueva.  
Marcos Gutiérrez Macho.  
Fulgencio Muñoz Santiago.  
Gabriel Huidobro García.  
Francisco Alarcón Sánchez.  
José Ferrí Pérez.  
Hermenegildo Mena Sánchez.  
Antonio Amate Cantón.  
Rafael Martínez Avila.  
José Santamaría Andrés.  
Manuel Ochalita Priegue.  
Alfonso Sánchez Martínez.  
Abilio Alpendérez González.  
Jesús Martín Marcos.  
Alfonso Puerta Sáiz.  
José Martínez Menéndez.  
Sebastián Romera Sánchez.  
José Soberón Martín.  
José Roca Díaz.  
Domingo Valverde Ruiz.  
Antonio Macías Montes.  
Jesús Haro López.  
Domingo de la Cruz Ledesma.  
Jesús Carrera García.  
Pedro Hernández Rodríguez.  
Miguel Martínez Martínez.

*Del C. I. R. núm. 6*

Jesús Fraile Santos.  
Antonio Martín Ratón.  
José García González.  
Eduardo Cabrera Salazar.  
Alfonso Laserna Benítez.  
Antonio Villaseñor Ruiz.  
Benigno Muela López.  
Marcelano García Sánchez.  
Silverio Pardo Andrés.  
Rafael Gómez Ramírez.  
Anselmo Álvarez Gago.  
Diego Toledo Delgado.  
Jesús Soria Triguero.  
Antonio Borrero Ruiz.  
Andrés García Corbacho.  
Guillermo Madrero Aguilar.  
Francisco Calleja Vega.  
Francisco Porrás Delgado.  
Martín Hernando Avila.  
Gil Álvarez Méndez.

*Del C. I. R. núm. 7*

José Acedo Chaves.  
Bernardo Bel Tiñena.  
Rafael Beltrán Gil.  
Agustín Cives Lago.  
Cecilio Dionis Batista.  
Cesáreo Mora Seco.  
Manuel Suárez Martínez.  
José Rubio Soriano.  
Agustín Sánchez Castaño.  
José Cotarelo Noceda.  
Ramón Molina Pérez.  
Manuel Rejón Morales.  
Antonio López Rodríguez.  
José Leivas Castro.  
José Benete Roldán.  
Alejandro Fernández González.  
José Montesinos Medina.  
José Hernández Gómez.  
Juan Roldán Escobar.  
Francisco Linares Cosano.  
Miguel Rodríguez Valtuille.  
Roberto Vega González.  
Justo Mayoral Elena.

*Del C. I. R. núm. 8*

Jesús Aguilar Carrasco.  
Jaime Baños Parada.  
Jesús Calderón Calderón.  
José Calvo Carnero.  
Manuel Cancela Romero.  
Miguel Carrasco García.  
Antonio Castilla Ledesma.  
Ricardo Cavas Laguna.  
Martín Delgado Paredes.  
Gonzalo Domínguez Domínguez.  
Pedro García Rodríguez.  
Javier González Gómez.  
José Hernández Fontanillo.  
Tomás Herreros Sánchez.  
Juan Jover Martín.  
Emilio Limáñez Cano.  
Antonio Marín Benítez.  
Marcos Martínez Carro.  
Secundino Martínez Hidalgo.  
Claudio Mayado Gutiérrez.  
José Medina Rebollo.  
Jesús Moralejo Sánchez.  
Paulino Ramón Carujo.  
Felipe Rey Martínez.  
Julio Urbano Marín.  
Juan Varela Ponte.  
José Vázquez Velra.

*Del C. I. R. núm. 9*

José González Espinazo.  
Simón Urbano Florido.  
José Navarro Díaz.  
Manuel Sánchez Tomás.  
José Suárez López.  
José Codina Estévez.  
José Rodríguez Talavera.  
José Sánchez Sánchez.  
Luis Cajigas Badiola.  
Francisco Pérez Yebres.  
Agustín Durán Morcillo.  
José Álvarez Martín.  
Amado Hernández López.  
José Moreno Tapia.  
Enrique Cuadrado Pérez.  
Miguel Negro Guerra.  
Francisco Sánchez Agullera.  
Antonio Millán Millán.  
Francisco Villalón Sánchez.  
José Oliver López.  
Jesús Rincón Arranz.  
Casiano Veleiro Dieguez.  
José Cesto Oliva.

Juan Estupiñán Estévez.  
José Romero Fernández.  
Juan Díaz Díaz.  
Celestino Cangas Moreno.  
Cipriano Díaz Batista.  
Pedro Calero Márquez.  
Miguel Rodríguez Amueda.  
Emilio Otón Cano.  
Juan Felipe Hombrados.  
Juan Nieto Leal.  
Constantino Martínez Moreno.  
Enrique Estévez Moreno.  
Juan Navajas Ortega.  
Francisco Cantón Martínez.  
Fernando Montes Conejero.  
Rafael León Romano.  
Félix López Alonso.

*Del C. I. R. núm. 10*

Lino Trashorras López.  
Juan Mayor Muñoz.  
Santiago Rodríguez Rodríguez.  
Modesto Grandal Mariño.  
José Fernández Herrera.  
Javier González García.  
Juan Sánchez González.  
José Rodríguez Hernández.  
Jesús González Fernández.  
Manuel Jiménez Jiménez.  
Manuel Redondo Villegas.  
Dionisio Collado Escudero.  
José Muñoz Torres.  
José Rivero Morillo.  
Luis Campos Fernández.  
Santos Sañudo Roncero.  
José Arzola González.  
José Muñoz Falla.  
Julián Anguita Hernández.  
Santiago Buena del Río.  
Mario Galán de Cozar.  
Alfonso García Galván.  
José Pérez Pérez.  
Tomás Jiménez Hernández.  
Santiago Ochoa Cao.  
Fernando García Benítez.  
Benigno Muñoz Sanguino.  
Manuel González Rodríguez.  
José Amenciros Martínez.  
Luis Ferreira Balsalobre.  
Jesús Alarcón Hidalgo.  
Manuel Arenas Ayala.  
Manuel Lodeiros Meijide.  
Adolfo Redondo Salamanca.  
Saturnino Rodríguez Rodríguez.  
Amando García González.  
Manuel Gordillo Garrido.  
Antonio Chinchilla Trujillo.  
Juan González Gallardo.  
Carmelo Santana León.  
Antonio Rivas Martín.  
Cándido Gil Marín.  
Benigno Díaz Logrosán.  
José Jurado Castaño.  
Alvito Fraga Río.

*Del C. I. R. núm. 11*

Bartolomé Domínguez Garrido.  
Rafael Pavón Domínguez.  
José García Romero.  
Manuel Díaz Martínez.  
Clemente Fernández Taladrá.  
Francisco Sánchez González.  
Juan García Molina.  
José Fernández Pintos.  
Francisco González Herrera.  
Miguel García García.  
Felipe Mateo Raja.  
Carlos Bermejós López.

Jaime García Astorgano.  
Joaquín León Rojas.  
Vicente Gómez Palma.  
Francisco Blázquez Galván.  
Francisco López Ibañez.  
Orlando Ferrero Rodríguez.  
Pedro Rufino Jiménez.  
Ángel Clavero Aliagas.  
Antonio Campanario Rivero.  
Luis Brasa Calvo.  
José Rivas Arias.  
Isidro García Campos.  
Juan González Blázquez.  
Miguel Justino Leandro San Román.  
Adolfo Otero Lobato.  
Manuel Martínez Martínez.  
Tomás Ramón Clemente.  
Manuel Antón Torio.  
Antonio Lloret Corpas.  
Antonio Buendía Blanco.  
Diego Contreras Nieto.  
Juan Egea López.  
José Rodríguez Lorenzo.  
Cirilo Martínez Jiménez.  
Manuel Arcos Ruiz.  
Francisco Berrocal Navarro.  
José Silva Moreno.  
Félix Vilamón González Veros.  
Antonio Fernández Núñez.  
Marino Sáez Campillo.  
José Prada Arnaldo.  
Fernando Dos Santos Araújo.  
Antonio Carmona Toledano.

## Del C. I. R. núm. 12

Francisco Arenas Lilián.  
Ernesto Varela Rodríguez.  
Juan Serna Riguelme.  
Julián del Moral Merino.  
Antonio Sánchez Sánchez Guillén.  
Rafael Agredano Vázquez.  
José Anido López.  
Antonio Jiménez Jiménez.  
Carlos Prieto Acebo.  
Fernando Germán Herrera.  
Domingo Jiménez Navarro.  
Miguel Sánchez Durán.  
Francisco Macías Mora.  
Rafael Muñoz de la Torre.  
Emilio Martínez Marín.  
Rafael Ramada Garrido.  
Jesús Romero Sánchez.  
Manuel Castillo Segovia.  
Julián Varela Rubio.  
Antonio Aliaga Martínez.  
Francisco Nieto Vidal.  
Mateo Santos Herrera.  
Carlos Vaquero Rodríguez.  
Antonio Moreno García.  
Manuel Cobo Mateos.  
Antonio Contreras Morillas.  
Antonio Morales Zamora.  
Domingo Herreros Díaz.  
Antonio Rodríguez Bravo.  
Eloy López Orosa.  
Pedro Tamayo García.  
Prudencio Sedano Galerón.

Juan Romero Mena.  
Juan Guzmán López.  
Juan Sánchez Pinto.  
Miguel Monago Vega.  
Francisco Trujillo Sillero.  
Manuel García Mondejar.  
José Huertas Pérez.  
Tomás Ruiz González.  
Manuel López Ceballos.  
Juan Pavón Campaña.  
José Gallego López.  
Agustín Villaverde Aljeciras.  
Enrique Rey Vieitez.

## Del C. I. R. núm. 13

Mario Vera Román.  
Adrián Rico Barrigas.  
Luis Quijada Clemente.  
Antonio Castro Jiménez.  
Florentino Roidán Rodríguez.  
José Barroso Correa.  
Miguel Álvarez Calero.  
José Rodríguez Hernández.  
Juan López Gálvez.  
Ignacio Sánchez Encinas.  
Juan Cambeses Rodríguez.  
Baldomero Fernández Ortigosa.  
Justo Jiménez Navarro.  
Salvador Abellana Sánchez.  
Antonio Torres Sánchez.  
Juan González Barras.  
Madrid, 6 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

El artículo 5.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se regula el régimen de personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, establece que la Junta Permanente de Personal llevará un registro de personal de los Organismos Autónomos en el que figurarán los datos que reglamentariamente se determinen, de cuyo registro se excluye expresamente el personal directivo y el laboral de carácter eventual.

Por otra parte, el apartado 2 del mismo artículo dispone que cada Organismo Autónomo elaborará una relación de funcionarios propios, en la forma que en la citada disposición se establece.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 5.º del Decreto 220/1973, mediante la presente disposición se dan las normas que deberán ser tenidas en cuenta para la elaboración de las relaciones circunstanciadas e inscripción de los funcionarios de carrera en el Registro de Personal.

En su virtud, previo informe de la Junta Permanente de Personal, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las relaciones de funcionarios a que hace mención el apartado 2 del artículo 5.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, se elabo-

rarán por cada Organismo Autónomo, referidas al 17 de febrero de 1973, fecha de publicación del citado Decreto, con independencia de las posteriores vicisitudes que hayan podido producirse en la vida administrativa del personal incluido en las mismas.

Art. 2. Las expresadas relaciones que habrán de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se cumplimentarán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Deberán ajustarse al modelo que se publica como anexo I.

b) Comprenderán a todo el personal integrado en el Organismo Autónomo de que se trate, exceptuando a los cargos directivos, funcionarios del Estado, de empleo, contratados y personal laboral.

c) El personal se relacionará por grupos profesionales, cualquiera que sea su situación administrativa, siguiendo, para establecer el orden, las fechas de nombramiento y respetando el número de promoción obtenidos en las correspondientes pruebas selectivas.

d) Los grupos profesionales a que se refiere el apartado anterior quedarán formados mediante la integración de las escalas, plantillas o plazas actualmente existentes, atendiendo a la homogeneidad de las funciones desempeñadas y al grado de formación requerido para el ingreso en

las mismas. Cada Departamento Militar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, determinará y clasificará los grupos profesionales de cada Organismo, previo informe de la Junta Permanente de Personal.

e) Los apellidos se escribirán por su orden, uno a continuación del otro, y seguidamente, separado por una coma, el nombre.

f) La fecha de nacimiento del funcionario se escribirá señalando la cifra correspondiente al día, las tres primeras letras correspondientes al mes y las dos últimas cifras correspondientes al año.

g) La fecha del primer nombramiento como funcionario de carrera del Organismo se escribirá en la misma forma que se establece en la regla anterior.

h) Los servicios efectivos prestados en el Organismo desde el nombramiento a que se refiere la regla anterior y totalizados al 17 de febrero de 1973 se señalarán escribiendo las cifras correspondientes a los años, meses y días durante los que se han prestado dichos servicios.

i) La situación administrativa en que se encuentre el funcionario se consignará en la correspondiente columna utilizando para ello la clave que figura en el anexo II.

j) Se expresará si el funcionario

está destinado en los Servicios Centrales o en Servicios Periféricos (regionales, provinciales, etc.), o en el extranjero, haciéndose constar la denominación de los mismos (Jefaturas, Delegaciones, etc.).

k) Finalmente se cumplimentará la columna relativa a localización, comenzándose por escribir el nombre de la provincia, si el destino es en el territorio nacional, utilizándose la clave que se contiene en el anexo III y separado con un guión el nombre de la capital, ciudad o pueblo. Si el funcionario se encuentra destinado en el extranjero, se consignará el nombre de la ciudad de residencia oficial y separado con un guión el nombre de la nación.

Art. 3.º A medida que se vayan publicando en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín o DIARIO OFICIAL del Ministerio a que esté afecto el Organismo las relaciones a que hacen referencia los artículos anteriores, por la Junta Permanente de Personal se procederá a asignar a cada funcionario el número de Registro de Personal que le corresponda, que se formará con el conjunto de las siguientes letras y cifras:

a) En primer lugar, la letra T (mayúscula), como distintivo de los funcionarios de Organismos Autónomos.

b) Inmediatamente después, un número de dos cifras, para señalar el Organismo de que se trate de los

adscritos a cada Ministerio, según la clave establecida en el anexo IV.

c) A continuación las dos iniciales correspondientes al Departamento a que está adscrito el Organismo, de acuerdo con la clave a que se refiere el mismo anexo IV.

d) Seguidamente otras dos cifras indicativas del grupo profesional en que figura encuadrado el funcionario, según la clave que se hará constar en la clasificación realizada por cada Departamento a que se alude en el apartado d) del artículo 2.º.

e) Después se consignará una letra a fin de significar la clase o condición de funcionario, de acuerdo con la clave del anexo V.

f) Por último, se escribirán otras cuatro cifras, que representan el número de orden del funcionario dentro de cada grupo profesional.

Art. 4.º Por lo que respecta a los funcionarios de empleo, contratados y personal no eventual, la Junta Permanente de Personal los incluirá en las correspondientes relaciones, cerradas al 17 de febrero de 1973, a efectos de asignarles el número de Registro de Personal que les corresponda.

Las relaciones correspondientes a los funcionarios de empleo y personal contratado serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín o DIARIO OFICIAL del Ministerio a que esté afecto el Organismo.

Art. 5.º Una vez verificada la inscripción en el Registro de Personal de los funcionarios de carrera a que se hace referencia en el artículo 1.º, se procederá a efectuar la de los ingresados a partir del 17 de febrero de 1973 en la forma señalada en las normas que a tal efecto se dicten.

Art. 6.º A partir del 1 de julio de 1976 la inscripción en el Registro de Personal será requisito indispensable para que puedan acreditarse haberes a quienes prestando servicio en los Organismos Autónomos deban figurar en aquél conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, d, del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, formalidad ésta que habrá de exigirse por las respectivas intervenciones delegadas al tiempo de fiscalizar las nóminas correspondientes.

Por cada Organismo se adoptarán las medidas necesarias para proceder al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden en el plazo previsto.

Lo que comunico a VV.EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV.EE. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORGANISMO :

Relación de funcionarios de carrera, cerrada al 17 de febrero de 1973

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Fecha del primer nombramiento			Tiempo de servicios			Situación administrativa	Servicio en el que sirve destinado	Localización	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				

## ANEXO II

## CLAVE DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

AC.—Activo.  
 EV.—Excedente voluntario.  
 EF.—Excedente forzoso.  
 EE.—Excedente especial.  
 SP.—Supernumerario.  
 SF.—Suspensión firme.

## ANEXO III

## CLAVE DE PROVINCIAS

AA.—Alava.  
 AC.—Alicante.  
 AB.—Albacete.  
 AL.—Almería.  
 AV.—Ávila.  
 BA.—Badajoz.  
 BL.—Baleares.  
 BN.—Barcelona.  
 BU.—Burgos.  
 CA.—Cádiz.  
 CC.—Cáceres.  
 CS.—Castellón.  
 CR.—Ciudad Real.  
 CO.—Córdoba.  
 CN.—Coruña.  
 CU.—Cuenca.  
 GE.—Gerona.  
 GR.—Granada.  
 GC.—Gran Canaria.  
 GU.—Guadalajara.  
 GP.—Guipúzcoa.  
 HV.—Huelva.  
 HU.—Huesca.  
 JA.—Jaén.  
 LR.—Lérida.  
 LE.—León.  
 LO.—Logroño.  
 LU.—Lugo.

MD.—Madrid.  
 MA.—Málaga.  
 MU.—Murcia.  
 NA.—Navarra.  
 OR.—Orense.  
 OV.—Oviedo.  
 PA.—Palencia.  
 PO.—Pontevedra.  
 ST.—Santander.  
 SA.—Salamanca.  
 SG.—Segovia.  
 SE.—Sevilla.  
 SO.—Soria.  
 TA.—Tarragona.  
 TF.—Tenerife.  
 TE.—Teruel.  
 TO.—Toledo.  
 VL.—Valencia.  
 VA.—Valladolid.  
 VZ.—Vizcaya.  
 ZA.—Zamora.  
 ZG.—Zaragoza.

## ANEXO IV

## CLAVES DE LOS ORGANISMOS ADSCRITOS A CADA MINISTERIO

*Ministerio del Ejército*

01ET.—Patronato de Casas Militares.  
 02ET.—Junta Central de Acuartelamiento.  
 03ET.—Junta Liquidadora de Material Automóvil.  
 04ET.—Fondo Central de Atenciones Generales.  
 05ET.—Servicio Militar de Construcciones.  
 06ET.—Servicio de Publicaciones del E. M. C.  
 07ET.—Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

08ET.—Museo del Ejército.  
 09ET.—Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico.  
 10ET.—Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y C. L.).

*Ministerio de Marina*

01MA.—Fondo de Atenciones de la Marina.  
 02MA.—Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.  
 03MA.—Patronato de Casas de la Armada.  
 04MA.—Servicio de Publicaciones del Ministerio de Marina.  
 05MA.—Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio de Marina.

*Ministerio del Aire*

01AI.—Aeropuertos Nacionales.  
 02AI.—Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».  
 03AI.—Patronato de Casas del Ramo del Aire.  
 04AI.—Servicio de Publicaciones.  
 05AI.—Fondo Central de Atenciones Generales.

## ANEXO V

## CLAVE DE LA CLASE O CONDICIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL LABORAL

A.—Carrera.  
 I.—Interino.  
 C.—Contratado.  
 E.—Eventual.  
 L.—Laboral.

(Del B. O. del E. n.º 59, de 9-3-76.)

## AVISOS

## HOJAS DE SERVICIOS

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») folleto conteniendo «Orden, Instrucciones y Formularios para la Redacción de las Hojas de Servicios y sus Documentos Auxiliares», 3.ª Edición, con las modificaciones aprobadas en diversas Ordenes ministeriales, y las Instrucciones aclaratorias comunicadas en Ordenes circulares por la Dirección de Personal, al precio de treinta pesetas, más gastos de envío.

Los pedidos, en la forma acostumbrada, se harán a este Servicio.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO